

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO**  
**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OV 120/2018**  
**DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 120/2018**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PROL. JOSÉ MA. TRUECHUELO PASEO DE LOS VENADOS**  
**(DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."**  
**OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01640, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 120/2018 No. DE OBRA: 2018-00861**  
**FONDO: GEQ PA 2018**

## Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 120/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra el **C. ABRAHAM GONZÁLEZ MARTELL**, representado en este acto por el **Ing. Ernesto García López**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **14 de septiembre de 2018**, se celebró el contrato **CEI OV 120/2018**, relativo a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PROL. JOSÉ MA. TRUECHUELO PASEO DE LOS VENADOS (DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**", por un monto total de **\$ 95'479,790.65** (Noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa pesos 65/100 M.N.), incluido **IVA**, estableciéndose un plazo de ejecución de **182 días naturales**, con fecha de inicio el **17 de septiembre de 2018** y término el **17 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO.** Mediante oficio No. **VE/028/2019**, de fecha **04 de enero de 2019**, emitido por el Vocal de la **Comisión Estatal de Aguas**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**LA CEA**", se solicitó la suspensión de los trabajos relacionados con "**EL CONTRATO**", derivado de la realización de la obra ejecutada por "**LA CEA**" denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COLONIAS BOSQUES DE VIENA, EL PARAÍSO, ECOLÓGICA VALLE DE ORO, LOMAS DEL SUR Y LA MESA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA**", respecto del cual se ve afectado el avance de los trabajos de "**EL CONTRATO**", pues la ejecución de la obra realizada por la "**CEA**" se ejecuta en el sitio de trabajos realizados por "**LA COMISIÓN**".

**TERCERO.** Derivado del antecedente inmediato anterior, mediante nota de bitácora No. 29 de fecha **07 de enero de 2019**, previo análisis del tramo colindante con la obra a cargo de "**LA CEA**", "**LAS PARTES**" determinaron la posibilidad de suspender las actividades en el tramo correspondiente del km 0+000 al 0+660, con la finalidad de no generar interferencia en los trabajos que ejecuta "**LA CEA**", razón por la cual, con esa misma fecha se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los trabajos, en la que se estableció la suspensión de un tramo de la obra, el cual se ubicaba entre los cadenamientos 0+000 al 0+660.

**CUARTO.** Con fecha **07 de febrero de 2019**, derivado de la terminación de los trabajos realizados por la "**CEA**" en el km 0+000 al 0+660, relatados en el antecedente **SEGUNDO**, "**LAS PARTES**" formalizaron el levantamiento de suspensión, mediante el Acta Circunstanciada de Levantamiento total de Suspensión Temporal Parcial de los Trabajos de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PROL. JOSÉ MA. TRUECHUELO PASEO DE LOS VENADOS (DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**", informando a "**EL CONTRATISTA**" que se podrá continuar con la ejecución de los trabajos materia de "**EL CONTRATO**" a partir del día 08 de febrero de 2019.

**QUINTO.** Con fecha **11 de febrero de 2019**, por parte de la Dirección Interna de Construcción y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OV 120/2018  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 120/2018  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PROL. JOSÉ MA. TRUECHUELO PASEO DE LOS VENADOS  
(DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01640, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 120/2018 No. DE OBRA: 2018-00861  
FONDO: GEQ PA 2018

Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva el Convenio de Reconocimiento de Suspensión.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.
- 1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.
- 1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.
- 1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.
- 1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

- 2.1. Es una persona física, mayor de edad, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GOMA670618257**, y tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente contrato, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 02375, libro 006** de fecha **04 de julio de 1967**, expedida por el **Registro Civil del Estado de Querétaro, Qro.** Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 0269054165365**, es **Av. de los Sabinos No. 320, Fracc. Jurica, Querétaro, Qro., C.P. 76100** y se encuentra legalmente representado en este acto por el Ing.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OV 120/2018  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 120/2018  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PROL. JOSÉ MA. TRUECHUELO PASEO DE LOS VENADOS  
(DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01640, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 120/2018 No. DE OBRA: 2018-00861  
FONDO: GEQ PA 2018

**Ernesto García López**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 8,399 de fecha 27 de mayo de 2009**, pasada ante la fe de la **Lic. Mariana Muñoz García, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 28** de la ciudad de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0784051109675**, es calle **María Nestora Téllez No. 630 Fracc. Los Candiles, Corregidora, Qro., C.P. 76903**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. El **C. Abraham González Martell**, tiene su domicilio fiscal en **Autopista México-Querétaro Km 210+500 col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., C.P. 76080**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **ventas@corpoag.com.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" de la reprogramación de actividades conforme a la suspensión existente; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 120/2018**.

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en la **Obra No. 2018-00861**, es por **32 días naturales**, consistentes del día 07 de enero de 2019 al 07 de febrero de 2019, reiniciando los trabajos a partir del **08 de febrero de 2019**, por lo que tomando en cuenta únicamente **20 días naturales** pendientes de ejecución, se actualiza la fecha de término del día **17 de marzo de 2019** al día **06 de abril de 2019**.

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el **06 de mayo de 2019**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OV 120/2018  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 120/2018  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PROL. JOSÉ MA. TRUECHUELO PASEO DE LOS VENADOS  
(DEL KM 0+000 AL 2+300), MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01640, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 120/2018 No. DE OBRA: 2018-00861  
FONDO: GEQ PA 2018

**TERCERA.- (GARANTÍAS)**

Derivado del presente convenio, se le obliga a "EL CONTRATISTA", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)**

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

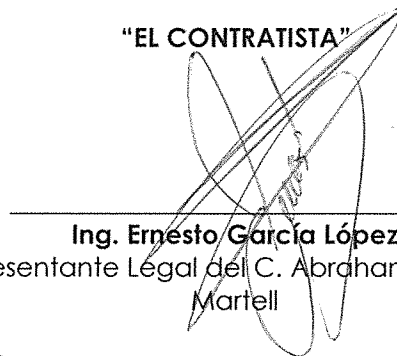
Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **12 de febrero de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

"LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos y  
Apoderado Legal

"EL CONTRATISTA"



Ing. Ernesto García López  
Representante Legal del C. Abraham González  
Martell

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio  
Director Interino de Construcción y  
Conservación de Carreteras Zona Centro y  
Sur



Ing. Irineo Camacho Galván  
Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."